

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:
Referencia: EX-2021-89770785-APN-DGA#ANMAT
VISTO el N° EX-2021-89770785-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y
CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones la firma TRYM S.A. solicita la cancelación del Certificado N° PM: 1069-2 inscripto en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM).
Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.
Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.
Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.
Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.– Cancélase el Certificado N° PM: 1069-2 inscripto en el RPPTM, propiedad de la firma TRYM S.A. de acuerdo con el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.– Regístrese; notifíquese al interesado la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido; gírese al Instituto Nacional de Productos Médicos, Dirección de Evaluación y Registro de Productos Médicos.

 N° EX-2021-89770785-APN-DGA#ANMAT

AM